

**DOCUMENTACION QUE SE CITA EN EL RECURSO Y
QUE HA DE ADJUNTARSE, UNA COPIA, AL MISMO**

**DOCUMENTACION TIPO QUE HA DE SER SUSTITUIDA
POR LA PERSONAL DE CADA RECURRENTE:**

- NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO, enviada por el Ayuntamiento de Nueva Baztán. En esta notificación figuran los datos con que ha de cumplimentarse el Recurso de Reposición (Ref. e importe).
- Todas las Autoliquidaciones que hayamos presentado a la ECE, con los descuentos de lo pagado al Canal.
- Todos los resguardos de ingresos de las anteriores Autoliquidaciones.
- El último RECURSO DE ALZADA presentado a la Comunidad de Madrid, en algunos casos a través de la ventanilla única.

DATOS A CUMPLIMENTAR EN EL RECURSO REPOSICIÓN AL AYTO.

Ref. Importe

CPR: _____ NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

Fecha de Impresión 20/02/2013	Emisora 2013001	Modalidad 2	Referencia 20130015144	Identificación 10702013	Importe 216,93 €		
TITULAR				N.I.F.	Deudas 2		
Referencia	Concepto Exacción Periodo	Domicilio tributario Objeto Tributario	Fin Voluntaria Remesa Municipio Tributario	Prov. Apremio	Cuota Recargo Costas	Intereses A cuenta Deuda	
1300015144	ENTIDAD CONSER EC Recibo 2012 - 2TRIM		01/05/2012 ENTIDAD CONSERVACION 2T NUEVO BAZTÁN (MADRID)	13/02/2013	Rec Apr10% 8,92 € 2,50 €	0,00 € 0,00 € 100,57 €	
1300015452	ENTIDAD CONSER EC Recibo 2012 - 1TRIM		01/02/2012 ENTIDAD CONSERVACION 1T NUEVO BAZTÁN (MADRID)	13/02/2013	Rec Apr10% 10,33 € 2,50 €	0,00 € 0,00 € 116,12 €	
Principat	Recargo Provincial 0,00 €	IV.A. 0,00 €	Recargo Apremio 5,00 €	Costas 5,00 €	Intereses 0,00 €	A cuenta 0,00 €	A Ingresar 216,93 €



CPR: 90521

Fecha de Impresión 20/02/2013	Emisora 2013001	Modalidad 2	Referencia 20130015144	Identificación 1	Importe 216,93 €
Titular				N.I.F.	Deudas 2

**RESGUADO DE ABONO DEL IMPORTE EXPRESADO
EN LA ANTERIOR NOTIFICACIÓN DE APREMIO**

**RECOPILAR TODAS LAS AUTOLIQUIDACIONES
PRACTICADAS Y SACAR COPIA JUNTO CON LOS
RESGUARDOS DE INGRESO**

Entregar en el registro de entrada de las oficinas de la ECE con una copia y otra del resguardo bancario de ingreso.
En ECE ya no hacen copias para devolverlas a los propietarios.

**ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN
DE LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS (ECE)**
C/ Diez, s/n
28514 Nuevo Baztán (Madrid)

Eurovillas, _____ de _____ de 2012

Don/ Doña: _____ mayor de edad, con domicilio en
C/Avda. _____ DNI: _____
Propietario de la parcela en la Calle/Avd. _____ nº _____

ASUNTO: AUTOLIQUIDACION DE LA COMPENSACIÓN DEL CONCEPTO “REPARTO CONTADORES GEN” FACTURADO POR EL CANAL DE ISABEL II (CYII), COMO ABONADO, CON LA CUOTA DE LA ECE, POR PAGO INDEBIDO.

Muy Sres. Míos:

Les adjunto copia del, **JUSTIFICANTE DE INGRESO**, realizado en la cuenta corriente de la ECE en Caja Madrid nº _____, correspondiente a la cuota de la ECE, una vez realizada la correspondiente **COMPENSACIÓN, por los pagos indebidos, realizados en lo facturado por el CYII, en concepto de “REPARTO CONTADOR GEN”, que le corresponde su abono a la ECE y que se detalla en la presente AUTOLIQUIDACIÓN.**

El abono del concepto indicado corresponde a la ECE, conforme se recoge en la clausula novena del Convenio de Colaboración en la gestión comercial, entre la ECE y el CYII, firmado el 29 de julio de 1999, actualmente en vigor, pero al no hacerlo, el CYII me lo ha incluido en mis facturas de consumo de agua, considerándose este cargo indebido, por lo que paso a realizar la correspondiente:

AUTOLIQUIDACIÓN:

Cuota a la ECE, de mi parcela, correspondiente al _____ trimestre de 2012..... €

A deducir facturado por el CYII en concepto “**REPARTO CONTADOR GEN**” en :

<i>Factura, fecha</i> _____	<i>“REPARTO CONTADOR GEN”. Total....</i>	-	€
<i>Factura, fecha</i> _____	<i>“REPARTO CONTADOR GEN”. Total....</i>	-	€
<i>Factura, fecha</i> _____	<i>“REPARTO CONTADOR GEN”. Total....</i>	-	€
<i>Factura, fecha</i> _____	<i>“REPARTO CONTADOR GEN”. Total....</i>	-	€
<i>Factura, fecha</i> _____	<i>“REPARTO CONTADOR GEN”. Total....</i>	-	€
<i>Factura, fecha</i> _____	<i>“REPARTO CONTADOR GEN”. Total....</i>	-	€
<i>Factura, fecha</i> _____	<i>“REPARTO CONTADOR GEN”. Total....</i>	-	€

SUMAN DEDUCCIONES..... - €

=====

DIFERENCIA A INGRESAR EN CC DE LA ECE: _____ Euros

Fdo.: _____

RESGUADO DE LOS INGRESOS BANCARIOS
REALIZADOS A LA ECE POR LA
AUTOLIQUIDACIONES ANTERIORES



SUCURSAL : MADRID, E

FECHA: 11/10/2012

REFERENCIA: BB8MEVQ

EMISION DE TRASPASOS/TRANSFERENCIAS

ORDENANTE:

ADJUDICAMOS EN CODIGO CUENTA CLIENTE:

ENTIDAD URB. DE CONS. DE LA URB. EU
MADRID

VALOR: 11/10/2012

BENEFICIARIO:

CODIGO CUENTA CLIENTE

ENTIDAD URB. DE CONS. DE LA URB. EU

PARA ABONAR EN:

BANKIA, S.A
C/LA PLAZAS/N
29514 NUEVO BAZTAN

CONCEPTO: AUTOLIQUIDACION CUOTA 3º TRIMESTRE

NOMINAL:

€

COMISION:

0,00

CORREO:

0,35

OTROS GASTOS:

0,00

IMPORTE TOTAL:
EQUIVALENCIA EN PTAS

10,35 EUR

BANCO SANTANDER, S.A.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
Y ESTRATEGIA TERRITORIAL

C/ Alcalá 16

28014 MADRID

ÚLTIMO RECURSO DE ALZADA
PRESENTADO A LA COMUNIDAD DE
MADRID

Espacio etiqueta de registro de
entrada en la C/ Alcalá 16 o de
cualquier "Ventanilla Única",
(Aytos. Nuevo Baztán, Villar del
Olmo, etc). O correo certificado.

RECURSO DE ALZADA DE DE LOS
ACUERDOS CONSEJO RECTOR 09/07/2011
Y DERIVADO DE REPOSICIÓN DE 24/09/2011
DE LA ENTIDAD URBANISTICA
DE CONSERVACION EUROVILLAS (E.C.E.)

SR. DIRECTOR

Don/ Doña: _____ mayor de edad, con domicilio en
C/Avda. _____ DNI: _____

Tel. _____ Propietario de la parcela en la Calle/Avd. _____ nº _____,
en mí propio nombre y derecho, ante Ud. comparezco, y como mejor proceda en Derecho:

EXPONGO:

Que quien suscribe es PROPIETARIO de la Parcela en la Urbanización EUROVILLAS, tal y como antes se ha indicado, que el Consejo Rector, de la Entidad de Conservación Eurovillas (ECE), procedió, con fecha 18 de diciembre de 2010, a adoptar una serie de ACUERDOS ante la presentación de escritos relacionados con el "reparto del Contador General facturado por el CANAL DE ISABEL II (CYII)", e incluido en la cuota trimestral de la citada ECE, interesando su compensación como PAGO INDEBIDO, que en este momento se encuentra en RECURSO DE ALZADA ante este Organismo, e, igualmente, con fecha 9 de Julio de 2.011, el Consejo Rector, dictó resolución sobre el mismo concepto, habiendo interpuesto, el que suscribe, contra el mismo RECURSO DE REPOSICIÓN, dentro del plazo establecido, el cual, y por Resolución de 24 de septiembre de 2011, se procede a DESESTIMAR, mediante la resolución, abriendo la vía que por medio de este escrito paso a formalizar, dentro del plazo concedido de UN MES, el correspondiente **RECURSO DE ALZADA contra el ACUERDO DESESTIMATORIO de mi RECURSO DE REPOSICIÓN**. En aras de simplificar el procedimiento y dado, que como afirma el propio Consejo Rector, "la solicitud se formula sobre la base de un modelo estandarizado y, resuelven en el mismo sentido. ", me adhiero y refiero a los Recursos de Alzada presentados por la Asociación de Vecinos ASDENUVI, ante este mismo Organismo, en el mismo sentido y situación procesal, con los registros de entrada y fechas siguientes; nº 10/154106.9/11 con fecha 07/04/2011 y nº 10/235414.9/11 con fecha 30/05/2011 y que en la actualidad se encuentran pendientes de resolución.

ALEGACIONES

Primero.- Indicar que me REITERO en el contenido de anteriores RECURSOS DE ALZADA, a los cuales se solicita la unión del presente, al tratar sobre el mismo asunto coincidiendo formas y fondo, y así fundamento éste por evidente violación de los Estatutos, y en concreto en lo que se refiere a lo dispuesto en los artículos 21º y 22º en cuanto que de las sesiones celebradas por el Consejo Rector deben ser levantadas Actas y son dicha Actas la que deben ser notificadas a esta parte y no el "extracto" que realiza el remitente pues no se hacen constar ni la forma en que se llevaron a cabo los acuerdos adoptados ni quien ejerció el derecho de voto, así como en cuanto a lo señalado en el artículo 24º pues es el Sr. Presidente del Consejo el que autoriza las Actas y certificaciones que de la misma se expidan con su correspondiente visto bueno, así como infringiendo lo señalado en el artículo 26-2 en cuanto a las funciones del Secretario pues en la notificación no se hace constar que quien remite la carta sea el secretario del Consejo Rector, figurando como Secretario de la Entidad, todo lo que acarrea la nulidad de la referida misiva.

Segundo.- Dado que el motivo indicado para la "denegación" es la atribución de incoherencia a quien suscribe por no haber sido impugnados los Presupuestos aprobados, que como reconoce el propio Consejo Rector en la Resolución, al no haber sido aprobado el Presupuesto de la última Asamblea de 2 de julio de 2011, el que está en vigor es el presupuesto aprobado en la Asamblea celebrada el 26 de junio de 2010.

Conforme se refiere el Consejo Rector en los "ANTECEDENTES DE HECHO" en el comunicado de Resolución, es evidente que este se ha caído en error (ya que, considero, no será de mala fe) pues en el Acta nº 23 de la Asamblea Extraordinaria de 26 de Junio de 2.010, en su página 7, dentro de la "Exposición" en concreto

en el apartado “Resumen por capítulos” , en su párrafo 3º indica que el Presupuesto que se propone a la Asamblea para el ejercicio de 2.010 “*presenta un total general de 2.237.490 euros, lo que supone un incremento respecto al presupuesto del ejercicio anterior de un 15%*”; y en él se contempla ya el PAGO AL CANAL por parte de la ECE, como figura en la página 45 ,(que es el Presupuesto sometido a aprobación en la antedicha Asamblea) de la “Memoria 2.009” de la ECE, figurando como “compras” el suministro de agua para el que se presupuestan 256.600 euros que engloba la diferencia de reparto de contadores con el contador general, por lo que es incongruente la afirmación que se realiza en su comunicado y, por otro lado, el Presupuesto, como su propio concepto indica, es lo que se presupone que lo que se hace es un estudio de lo que seguramente se gastará; igualmente en las papeletas no se hacía mención a otro Presupuesto y el mismo Acta señala que se aprueba ese Presupuesto presentado para 2.010 , como explicaba el “Resumen de Capítulos” ya citado.

Incluso si acudimos al texto “literal” del Acta de la Asamblea donde fueron aprobados los Presupuestos, lo único que se indica en ella, aparte de que el Presupuesto que se propone a la Asamblea presenta un total concreto de 2.237.490,00€ y que ello supone un incremento respecto al anterior del 15,54%, indica luego que las aportaciones “resultarían únicamente incrementadas en un 4,93% ..”, lo que supone, primero, que el indefinido “resultarían” no supone propuesta alguna ni nada fijo, siendo un futuro pendiente de verificación, por lo que no puede ser objeto de “contratación” o asunción alguna de obligación al respecto, y, en segundo lugar, ni siquiera se somete a votación como “propuesta conjunta a la aprobación del Presupuesto”, y, como determina el artículo 33 de los Estatutos, la ECE percibe ingresos no sólo de las cuotas que abonan sus miembros, si no de otros conceptos que en el mismo se recogen, por lo que el citado “incremento” podría verse cubierto con tales ingresos, lo que tampoco queda definido, y, en tercer lugar, porque la modificación de las cuotas se rige por lo recogido en el artículo 29 y 31 de los Estatutos y en el R.G.U. con trámites incumplidos por el citado Consejo Rector, que procede de forma unilateral y dictatorial a imponer un criterio interpretativo ajeno a la voluntad de la Asamblea.

Por otro lado hay que recordar que la ECE tiene un Convenio suscrito con el Canal (CYII), en el que se fija la obligación por la Entidad de hacer el pago al mismo y, solamente, en caso de impago por la Entidad los propietarios reciben el cargo, por lo que es lógico que si quien suscribe se ve obligado a pagar porque esta ECE no ha pagado, puede realizar la compensación de su crédito para con ella en base a dicho abono “derivado”, y ,además, hay que considerar que el pago “a partes iguales” tampoco es legal ya que al pagar un “gasto de la Entidad”, los citados gastos son debidos por coeficientes y no por partes iguales, e incluso se da el caso de que hay propietarios que ni siquiera están abonados al Canal ni tienen contador ni consumo de su servicio y ,por ello, al no participar en su gasto no deben participar en su pago, e , incluso, la Entidad hace un gasto no especificado al carecer de contador.

En su virtud,

SOLICITAMOS DE Vd...-Se tenga por presentado este escrito con las manifestaciones que en el mismo se contienen, y por formulado RECURSO DE ALZADA, en IMPUGNACIÓN del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Entidad con fecha 24 de septiembre de 2.011, desestimatorio de mi RECURSO DE REPOSICIÓN formulado en plazo; ADMITIENDO el mismo, dejando sin efecto tales acuerdos denegatorios y acordar, a contrario imperio, admitir las solicitudes formuladas por quien suscribe en cuanto a la compensación del concepto “reparto contador general” facturado por el CYII como abonado con la cuota trimestral de la ECE, por pago indebido, tal y como solicitaba en su día, con cuantas actuaciones sean necesarias para reponer la legalidad en la citada Entidad, y con cuanto en derecho haya lugar.

Dado que ya están presentados Recursos de Alzada ante este mismo Organismo y en el mismo sentido y situación procesal, me remito y refiero a la documentación complementaria ya presentada en lo referente a las copias de los formularios estandarizados presentados; Recurso de Reposición, Resolución desestimatoria por parte de la ECE, extractos del Acta de la Asamblea y hojas del Presupuesto del 26 de junio de 2010, Convenio ECE-CYII y demás documentación que ya ha sido aportada.

OTROSÍ DIGO Y SUPLICO de Vd..- Que habiéndose interpuesto ya RECURSOS DE ALZADA, a los que me adhiero, con los registros de entrada y fechas siguientes; nº 10/154106.9/11 con fecha 07/04/2011 y nº 10/235414.9/11 con fecha 30/05/2011, contra anteriores resoluciones del Consejo Rector de la ECE, coincidiendo formas y fondo con mi solicitud, se interesa se proceda a la ACUMULACIÓN DE ACCIONES en los anteriores procesos por evidente economía procesal.

En la Urbanización Eurovillas, a _____ de _____ de 2.01_.

Fdo. _____

**DOCUMENTACION QUE SE CITA EN EL RECURSO Y
QUE HA DE ADJUNTARSE, UNA COPIA, AL MISMO**

DOCUMENTO A PRESENTAR EL QUE SE ADJUNTA:

- ESCRITO DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRTID DANDO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA PRESENTADOS POR LOS PROPIETARIOS DE EUROVILLAS, CONTRA LOS ACUERDOS DEL CONSEJO RECTOR DE LA ECE.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de Recursos e Informes
c/ Alcalá, 16. 28014 Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/025425.9/13 Fecha: 12/02/2013 15:04
Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
Reg. C. Medio Amb. y Ord. T. (ALC)

En relación con su escrito que ha tenido entrada en esta Consejería el 21 de diciembre de 2012, le informamos que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación y en el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 74 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el artículo 43.3, segundo párrafo, de la citada Ley indica que la desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición de recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

En el momento actual los recursos RA 89 OP/11, RA 90 OP/11 y RA 395 OP/11 se encuentran pendientes de recibir los informes solicitados a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial

Atentamente,

Madrid, 11 de febrero de 2013.
JEFE DE ÁREA DE
RECURSOS E INFORMES


Fdo.: Lourdes